

Noviembre 16.

Ayuntamiento con vista  
esta orden acuerdo que  
ma el libro capitular  
audidos y que se tenga por  
en los casos q. duran.

C. P.  
Emilio

El Sr. Tesorero general de S. M. en exerci-  
cio me dice en 17 del pasado lo siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de Ha-  
cienda me comunicó con fecha de 10 de es-  
te mes la Real orden siguiente:

"He dado cuenta al Rey de la instancia  
de D. Miguel de Blanca Alcalde que fue de  
la villa de Lopera en el Reyno de Jaen, so-  
licitando el abono del tres por ciento de co-  
branza de los suministros hechos á las tropas  
y cantidades recaudadas por la contri-  
bucion de guerra. Y enterado S.M se ha  
servido resolver, conformándose con el pa-  
recer de V. S., se efectúe dicho abono por  
lo respectivo á la contribucion de guerra,  
en la forma que se executa por Rentas Pro-  
vinciales, siempre que haya entendido en  
la recaudacion; pero no de los suministros  
hechos á las tropas, mediante á haber si-  
do esta una obligacion peculiar á su carác-  
ter de Alcalde. Y de Real orden lo parti-  
cipo á V. S. para su inteligencia y efectos  
convenientes."

Lo traslado á V. S. al mismo fin.

T lo inserto á V. S. al propio efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mur-  
cia 2 de Noviembre de 1814.

Antonio de Elola

Justicia y Ayuntamiento de Carabaca.

dis.

QUAREN  
AÑO DE  
NTOS Y

Presidente y Vocales  
D. Jha. q. abajo firma  
y ya su virtud haviendose  
despachado por la R. Cama  
Luciano Garcia de un  
y cumplim. to. uve. d. l. i.  
ordenada y mandada, y q.  
l. uelba original para  
sean convenientes.

em. to. acordando igual  
xima fertilidad de  
de las Espanas, como  
Lopez y D. Alonno Lu  
el Em. do. y fe =  
rdene Lopez

Ant. Josef Carreros Juan Bautista  
Alonso Lucas Juan Luis

D. Juan Alonso Rocabarria

Antonia de Robles

D. Fernando Septimo por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon,

